INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR" ID 436.202

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés siendo las quince horas, en el local de PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 10º, salón de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR" ID 436.202,** de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

2. ANTECEDENTES.

a) Número de PAC: 436.202.

b) Disponibilidad Presupuestaria:
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2023 en los Sub Grupos de Gastos, 346 "Repuestos y Accesorios Menores".

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2024, quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto de los ejercicios mencionados. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

c) Monto del PAC: ₲ 1.030.000.000

d) Forma de adjudicación: Por el Total.

e) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados según Resolución PR/EJ N° 317/2023 la Ing. Carolina Baumann (Gerente de Planta Industrial de M.J. Troche), el Ing. José Barboza, Gerente de Enlace Corporativo y la Ing. María Luisa Ayala, Asistente de la Gerencia de Planta M.J. Troche.

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

a) ACTO DE APERTURA DE OFERTAS FÍSICAS

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 30 de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las 14:15 horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 10º, se procedió a la apertura de la oferta presentada. Conforme al Acta de Apertura han presentado sus ofertas las empresas **WILKO TORNERÍA DE WALDEMAR WILLMS LOWEN, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALÚRGICOS ELECTROMEC S.A., SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A., CONSORCIO MANUTEC (MARCIAL DELGADO URAN) y MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ**, las cuales se detallan a continuación, para su análisis técnico, legal y económico:

Oferentes	WALDEMAR WILLMS LOWEN	MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALÚRGICOS ELECTROMEC S.A.	SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.	CONSORCIO MANUTEC (MARCIAL DELGADO URAN)	MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ
Formulario de Oferta:	₲ 461.578.000	₲ 500.461.170	₲ 432.216.465	₲ 470.031.050	₲ 419.759.500
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Compañía: PATRIA S.A.	Compañía: ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	Compañía: LA CONSOLIDADA S.A.	Compañía: TAJY ASEGURADORA	Compañía: LA CONSOLIDADA S.A.
	Monto: ₲. 51.500.000	Monto: ₲. 55.000.000	Monto: ₲. 51.500.000	Monto: ₲. 51.500.000	Monto: ₲. 51.500.000
	Vigencia: desde el 30/10/2023 al 08/03/2024	Vigencia: desde el 30/10/2023 al 17/03/2024	Vigencia: desde el 30/10/2023 al 18/03/202	Vigencia: desde el 30/10/2023 al 27/02/2024	Vigencia: desde el 30/10/2023 al 08/03/2024

⇒ Es importante mencionar que, en el acta electrónica el CONSORCIO MANUTEC, figura como persona física, Marcial Delgado Urán, debido a que la empresa aún no cuenta con RUC de consorcio, por lo que fue cargado el RUC de la empresa líder, según el acta de intención presentada junto con la oferta.

Ing. José R. Barboza F.
Gerente de Enlace
Petropar

Ma. Luisa Ayala D.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

Ing. Carolina Baumann
Gerente Planta M.J.T.
Petropar

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR" ID 436.202

b) OBSERVACIONES REALIZADAS EN MARCO DE LA APERTURA DE OFERTAS

OBSERVACIONES DE TERCEROS ASISTENTES AL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No hubo observaciones de terceros.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

a. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el punto Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el Art. N° 63° del Decreto N° 2992/19.

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferentes	1) WALDEMAR WILLMS LOWEN	2) MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALÚRGICOS ELECTROMEC S.A.	3) SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.	4) MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ
Formulario de Oferta	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 1 AL 4	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 1 AL 3	NO CUMPLE	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 1 AL 3
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 4 AL 6	NO CUMPLE	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 4 AL 7
Oferentes Individuales. Personas Físicas				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 5 CONSTANCIA SIPE 1768949	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 21 SIPE 1769274
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 21 SIPE 1769274
Oferentes Individuales. Personas jurídicas				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

Ing. José R. Barboza F.
Gerente de Enlace
Petropar

Ma. Lidsa Ayala B.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

Ing. Carolina Baumann
Gerente Planta M.J.T.
Petropar

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR" ID 436.202

Oferentes	1) WALDEMAR WILLMS LOWEN	2) MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALÚRGICOS ELECTROMEC S.A.	3) SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.	4) MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ
consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.				

Oferentes	5) CONSORCIO MANUTEC	
Formulario de Oferta	CUMPLE	
Garantia de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE	
Oferentes en consorcio		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**NO APLICA**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**	
Cada integrante del consorcio que sea una **persona física** domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una **persona jurídica** domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas.	**MANUTEC INGENIERÍA S.A.**	**MARCIAL DELGADO URÁN**
	NO PRESENTA	PRESENTA
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	
4.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos	CUMPLE	

Ing. José R. Barboza F.
Gerente de Enlace
Petropar

Ma. Luisa Ayala L.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

Ing. Carolina Baumann
Gerente Planta M.J.T.
Petropar

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR" ID 436.202

Oferentes	5) CONSORCIO MANUTEC
societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva.

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial (formulario de Oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; documentos que acrediten la existencia del oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente), se verifica que los oferentes **WILKO TORNERÍA DE WALDEMAR WILLMS LOWEN, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALÚRGICOS ELECTROMEC S.A.,** y **FIERROS GUARANÍ DE MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ** cumplen con las documentaciones de "Carácter Sustancial".

En cuanto a las empresas que se encuentran en incumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, se expone lo siguiente:

Con relación a la oferta de la empresa **SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.** se observa que la planilla de precios se encuentra incompleta, debido a que no se completó la marca ni procedencia,

La planilla de precios es un documento sustancial debido a la importancia de la información que es plasmada en la misma, utilizada como base para que el comité evaluador puede tener la certeza del bien ofertado por el oferente y de esta forma determinar el cumplimiento o no del mismo en cuanto a los criterios técnicos. Esta situación de vital importancia también es trasladada en la etapa de ejecución contractual, donde los administradores de cada contrato pueden tener la seguridad del bien adjudicado y así poder comparar con el bien recepcionado. Por todo lo expuesto, está más que claro la importancia de la debida especificidad en cuanto a la marca y procedencia de los bienes ofertados por parte del oferente.

Por otra parte, la póliza presentada como garantía de mantenimiento de oferta es una copia simple y no presenta como un documento original, tal como lo exigen la normativa para los documentos sustanciales.

Según la normativa con relación a las documentaciones de carácter sustancial citadas a continuación:

Artículo 61 del Decreto Reglamentario 2992/19 Documentos Sustanciales: *"Serán considerados documentos de carácter sustancial:* ***b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida***".

Art. 39 de la Ley 2051/03 "Garantías": *"Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: a) La seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta"; y;*

En concordancia con el **Art. 54 "Garantía de Mantenimiento de Oferta" del Decreto Reglamentario 2992/19**: *"a) De conformidad con lo establecido en la Ley, el oferente presentará, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La presente disposición es aplicable a los procedimientos de contratación de consultoría. b) La garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes formas: 1. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). 2. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) (...)*

El Pliego de Bases y Condiciones en su apartado de "Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación" en el numeral 2 "Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)" establece: *"La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución"*, tal requisito está taxativamente calificado como un documento sustancial, como lo indica las bases concursales del presente proceso: *"Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta"*

Además, la **Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas** en su numeral **2. Garantía de Mantenimiento de Ofertas:** "Se trata de la garantía destinada a asegurar la **Seriedad de la Oferta,** en

Ing. José R. Barboza F.
Gerente de Enlace
Petropar

Ma. Luisa Ayala L.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

Ing. Carolina Baumann
Gerente Planta M.J.T.
Petropar

ellas lo garantizado es, que el oferente mantenga vigente su oferta tal cual presenta, por un tiempo establecido en el llamado y se avenga a firmar el contrato en caso de resultar adjudicado en el proceso y a prestar la garantía de fiel cumplimiento. La misma ley dispone que, en caso de incumplimiento, será ejecutada la garantía. este concepto utilizado por la Ley, comprende tanto la validez de la oferta por el periodo que la convocante determine, como la validez de la propuesta misma, lo que incluye el oferente reúna realmente las condiciones que propone tanto como que los precios y calidades ofertados se mantendrán en caso de resultar adjudicados.

Por todo lo expuesto, considerando la relevancia de este documento sustancial, no puede ser admitida una fotocopia, debido a que la misma constituye una garantía para la Convocante, tanto para el Mantenimiento de su oferta, como para asegurar el Monto total ofertado en caso de ser adjudicados; de igual manera resulta imposible realizar la solicitud de dicha documentación ya que el Artículo 60 del Decreto Reglamentario 2992/19 establece la Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y menciona: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas de ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".***

Es así que, en virtud del Artículo 63 del Decreto Reglamentario 2992/19 Método de Evaluación, establece: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

En base a las consideraciones precedentes, sobre la omisión de marca y procedencia en la planilla de precios, nos encontramos ante una situación de "bienes indeterminados" y visto la sustancialidad del documento y la importancia de la información, y; con relación a la copia presentada como garantía de mantenimiento de oferta, nos remitimos al **Artículo 45 del Decreto Reglamentario 2992/19 Formato y firma de la oferta.** "...*El formulario de oferta y la lista de precios, y otros documentos considerados como sustanciales según se indique en el presente reglamento, serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente".*

Por todo lo expuesto, se recomienda la descalificación de la oferta de la empresa **SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.**

Con relación a la oferta del oferente **CONSORCIO MANUTEC,** el mismo no cumple con el requisito de carácter sustancial para oferentes en consorcio, ya que no se encuentra en cumplimiento con el requisito de que Cada integrante del consorcio, sea persona física o jurídica deberá presentar los documentos sustanciales requeridos para oferentes individuales, se corroboró, que el CONSORCIO presentó solamente la Constancia SIPE, correspondiente a la persona física MARCIAL DELGADO URÁN, no así la constancia SIPE ni los documentos sustanciales de la empresa MANUTEC S.A.

Por tanto, de conformidad al Decreto Reglamentario 2992/19, Articulo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta"

Artículo 61. Documentos sustanciales, Serán considerados documentos de carácter sustancial: d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

Ante lo expuesto, se recomienda la descalificación del oferente **CONSORCIO MANUTEC** en virtud a las consideraciones mencionadas.

Ing. José R. Barboza F.
Gerente de Enlace
Petropar

Ma. Luisa Ayala L.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

Ing. Carolina Baumann
Gerente Planta M.J.T.
Petropar

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR" ID 436.202

Por otra parte, se prosigue con la evaluación de las ofertas de las empresas **WILKO TORNERÍA DE WALDEMAR WILLMS LOWEN, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALÚRGICOS ELECTROMEC S.A.,** y **FIERROS GUARANÍ DE MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ,** las cuales se encuentran en cumplimiento de las documentaciones sustanciales.

b) ERRORES ARITMÉTICOS

No se han presentado errores aritméticos de la oferta, por lo que no fue necesario la solicitud de corrección mediante Nota a la empresa.

c) MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme al criterio de Margen de Preferencia y según se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, a los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Al respecto, se procede a acceder al Portal Oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y se verificó que solo los oferentes **FIERROS GUARANÍ DE MARIA JULIA PLANÁS GÓMEZ DE BENÍTEZ** y **WILKO TORNERÍA DE WALDEMAR WILLMS LOWEN** obtuvieron en tiempo y forma los siguientes certificados, conforme se observa en los siguientes cuadros:

Oferente	CPEN OBTENIDO
FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANÁS GÓMEZ DE BENÍTEZ	JUEGO DE BUJE Y PERNO PARA CINTA TRANSPORTADORA YTRANSPORTADORA DE BAGAZO
	PEINE INFERIOR Y SUPERIOR PARA MOLINOS DE 48", FRISOS DE 2" Y 1 1/2", HIERRO FUNDIDO ASTM 48-CL35
	BAGACERA, SAE 1050/1052 HB 250, MECANIZADO. FRISOS DE 2" Y 1 1/2"
	SEMICASQUILLO DE BRONCE SAE 64, DE 330 MM DE DIAMETRO
	TACO DE GOMA CON INSERCION DE TELA
	MACHÓN DE ACOPLE PARA MOLINO
	RODETE Z=15 DIÁMETRO 780 MM DE 11", ACCIONAMIENTO 3° AL 6° TERNO, Z=15 DIÁMETRO 900 MM",ACCIONAMIENTO 1° AL 2° MASA CILINDRO SUPERIOR
	PIÑON DE DIENTES RECTOS, MATERIAL FORJADO SAE 4340 Z=21, TEMPLADO Y REVENIDO, PARA TREN DE ENGRANAJE DE MOLINO.
	PIÑON BIHELICOIDAL SAE 4340, Z=21 PARA TREN DE ENGRANAJE DE MOLINO

Oferente	CPEN OBTENIDO
WILKO TORNERÍA DE WALDEMAR WILLMS LOWEN	MANCHON DE ACOPLE PARA MOLINO EN ACERO
	SEMICASQUILLO PARA CILINDRO DE MOLIENDA, EN BRONCE
	PUENTE BAGACERA PARA MOLINO, FUNDIDO EN ACERO
	TALISCAS PARA CONDUCTORA DE CAÑA DE AZUCAR
	RETEN PARA CABEZOTE HIDRAULICO
	RODETE EN ACERO PARA ACCIONAMIENTO DE MASA
	PIÑON BIHELICOIDAL Y RECTO
	BUJE PARA CADENA INTERMEDIARIA
	PEINE DE TRAPICHE EN ACERO FUNDIDO
	BUJES Y PERNOS PARA CADENA TRANSPORTADORA DE CAÑA Y BAGAZO

El oferente **MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALÚRGICOS ELECTROMEC S.A.** no presenta el certificado de producto y empleo nacional, sin embargo, no existe variación en el orden económico de los precios, como puede observarse a continuación:

Ma. Luisa Ayala B.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

Ing. Carolina Baumann
Gerente Planta M.J.T.
Petropar

Ing. José R. Barboza F.
Gerente de Enlace
Petropar

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR" ID 436.202

Orden económico	Oferente	Monto Ofertado
1	FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANÁS GÓMEZ DE BENÍTEZ	421.111.980
2	WILKO TORNERÍA DE WALDEMAR WILLMS LOWEN	496.402.000
3	MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALÚRGICOS ELECTROMEC S.A. **(No presenta CPEN)**	700.645.638

Seguidamente, se prosigue conforme al Decreto Reglamentario 2992/2019, que refiere en los numerales 2 y 3 del Art. 63.- Método de evaluación. "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda." 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio**, **la que será analizada en detalle** para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

Por tanto, se procede con la evaluación de la oferta con menor precio, correspondiente a la del oferente **FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANÁS GÓMEZ DE BENÍTEZ**

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

En virtud al cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Precios de referencia y su publicidad" que expresa: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Se verifica que los precios ofertados de la empresa **FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANÁS GÓMEZ DE BENÍTEZ** se encuentra dentro del rango de la normativa mencionada, por lo que no es necesaria la solicitud del desglose de los precios.

6. CAPACIDAD LEGAL

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la Capacidad Legal prohibiciones de los Incisos. a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 del oferente, a fin de constatar cuanto sigue en el cuadro:

OFERENTE	**FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANÁS GÓMEZ DE BENÍTEZ**	
NOMBRE	MARIA JULIA PLANAS DE BENITEZ	MARCOS JOSÉ BENÍTEZ PLANÁS
NÚMERO DE CÉDULA	1.002.623	3.792.201
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH

Ing. José R. Barboza F.
Gerente de Enlace
Petropar

Ma. Luisa Ayala
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

Ing. Carolina Baumann
Gerente Planta M.J.T.
Petropar

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR" ID 436.202

No habiendo registros en el Listado de Funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y en el SINARH, se deja constancia que no se verifican impedimentos legales y teniendo en cuenta que el oferente ha presentado en el formulario de oferta la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03.

Conforme a la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) - Sanciones a los proveedores, el oferente no cuenta con inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para contratar con el Estado

Por tanto, se deja constancia que no se verifican impedimentos legales por parte del oferente para firmar y presentar la oferta.

7. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL

Se procede a analizar los documentos de carácter formal, considerando lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su **Artículo 63.- Método de evaluación** mencionado precedentemente.

Los documentos formales no presentados con la oferta, serán requeridos a través de Notas, no obstante, se aclara que todos los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones fueron remitidos en su oferta física inicial, motivo por el cual no fue necesaria la solicitud de documentos a través de notas.

a. DOCUMENTOS FORMALES

Seguidamente, se verifican los documentos de carácter formal bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferente	FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANÁS GÓMEZ DE BENÍTEZ
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 13
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 19
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 21 CONSTANCIA SIPE 1769274
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 20

Se listan a continuación los demás documentos de carácter formal, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, que se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda, conforme al orden y metodología establecido:

OFERENTE	FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANÁS GÓMEZ DE BENÍTEZ
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyente de IRE General.	Presenta según folio N° 35 AL 40
Copia autenticada de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
Certificados de buen cumplimiento de los contratos o certificados de buen cumplimiento de las órdenes de compra correspondientes a los contratos y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales presentadas.	CUMPLE

Ing. José R. Barboza F.
Gerente de Enlace
Petropar

Ma. Luisa Ayala B.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

Ing. Carolina Baumann
Gerente Planta M.J.T.
Petropar

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR" ID 436.202

b. CAPACIDAD TÉCNICA

OFERENTE	FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANÁS GÓMEZ DE BENÍTEZ
1. Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y provisión de los servicios requeridos.	CUMPLE
2. Declaración Jurada que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los servicios.	CUMPLE
3. La empresa deberá estar registrada en el MADES como empresa consultora ambiental, respaldada con registro en el CTCA vigente.	CUMPLE
4. Listado de Recursos Humanos bajo Declaración Jurada, acompañado del Currículum Vitae de cada personal propuesto, y de las documentaciones y/o certificados que respalden el perfil requerido y que acrediten las calificaciones y experiencia requeridas	CUMPLE
Personal 1: Coordinador Educación: Profesional universitario en el área técnica específica (ingeniería civil, industrial, ambiental o afín) con especialización en el área de salud y seguridad ocupacional y medio ambiente o similares. El profesional debe contar con carnet de registro profesional Categoría A de Salud y Seguridad Ocupacional emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Registro Profesional de Consultor Ambiental emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible vigente. Experiencia General: Experiencia profesional mínima de 10 (diez) años desde la obtención del título universitario en el área específica de salud y seguridad ocupacional y medio ambiente. Experiencia específica: Experiencia en el desarrollo (elaboración) o fiscalización (en calidad de auditor o supervisor) de estudios ambientales en estaciones de servicios.	CUMPLE
Personal 2: Ingeniero Ambiental Educación: Profesional universitario en el área de ingeniería ambiental (o afines con especialización en el área de gestión ambiental) con especialización en el área de salud y seguridad ocupacional y medio ambiente o similares. Experiencia General: El profesional debe contar Registro de Consultor Ambiental emitido por el Ministerio de A Experiencia General: Experiencia mínima de 5 (cinco) años desde la obtención del título universitario en el área de medio ambiente. Experiencia específica: Experiencia en estudios ambientales en estaciones de servicios.	CUMPLE
Personal 3: Geólogo Educación: Profesional universitario en el área de geología (licenciado en geología, ingeniero geotécnico, hidrogeología) o similar. Experiencia General: Experiencia mínima de 5 (cinco) años desde la obtención del título universitario en el área de geología y medio ambiente. Experiencia específica: Experiencia mínima de 2 (dos) años en estudios ambientales de calidad del suelo, monitoreo de calidad del suelo y agua subterránea)	CUMPLE
Personal 4: Especialista en SySO Educación: Profesional universitario en área de salud y seguridad ocupacional, con Registro e Inscripción de	CUMPLE

Ing. José R. Barboza F.
Gerente de Enlace
Petropar

Ma. Lilia Ayala D.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

Ing. Carolina Baumann
Gerente Planta M I T

Profesionales Técnicos en Salud y Seguridad Ocupacional del MTESS. Experiencia General: Experiencia profesional mínima de 5 (cinco) años en el área de SySO desde la obtención del título universitario. Experiencia específica: Experiencia mínima de 2 (dos) años en el área de salud y seguridad ocupacional de estaciones de servicios Esta estructura técnica mínima no constituye una restricción para que el proponente incluya un número mayor de personal profesional, especialistas y/o técnicos con el fin de cumplir en tiempo y plazo con la ejecución de los trabajos.	

c. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) **Para contribuyente de IRE GENERAL**. Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 2 años (2021 y 2022).
b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los 2 años (2021 y 2022).
c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los 2 años no deberá ser negativo (2021 y 2022).

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en los requisitos documentales.

N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2021	RATIO 2021	AÑO 2022	RATIO 2022	PROMEDIO ÚLTIMOS 2 AÑOS	CALIFICACIÓN
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	8.307.727.085	30,48	5.960.535.078	22,88	26,68	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	272.565.007		260.526.455			

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años

2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	331.140.807	0,03	12.104.259.574	27,99	14,01	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	10.169.982.934		432.493.810			

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años

3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	4.271.372.227	1,08	3.741.136.338	0,48	0,78	CUMPLE
		CAPITAL	3.971.314.230		7.742.686.457			

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años

En base a lo expuesto, el oferente **FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANÁS GÓMEZ DE BENÍTEZ** cumple con los requerimientos de capacidad financiera solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

d. EXPERIENCIA REQUERIDA

Demostrar la experiencia en el suministro de repuestos para industrias:
1) Cualesquiera de los ítems solicitados
2) Provisión de equipos varios: reductores, motores eléctricos, bombas centrifugas
3) Provisión de masas de moliendas (para molinos de caña de azúcar)

Ing. José R. Barboza F.
Gerente de Enlace
Petropar

Ma. Luisa Ayala D.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

Ing. Carolina Baumann
Gerente Planta M.J.T.
Petropar

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR" ID 436.202

La experiencia será demostrable con contratos y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total máximo de la presente licitación, de los últimos 3 años (2020, 2021, 2022).

Nota 1 para el Oferente: El resultado de la suma de los montos de los contratos, recepciones finales y/o facturaciones de venta deberá ser igual o superior al 30 % del monto total máximo. Los contratos, recepciones finales y/o facturaciones de venta deben estar autenticados por Escribanía Publica y podrá presentarse la cantidad que fuere necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidas dentro del periodo mencionado (2020, 2021, 2022).

Nota 2 para el Oferente: Cada contrato, facturaciones de ventas y/o recepciones finales deberán estar acompañados de su correspondiente certificado de buen cumplimiento de contrato. Caso contrario no podrán ser consideradas para evaluar el presente requisito.

Nota 3 para el Oferente: En caso de presentar recepciones finales, las mismas deben hacer mención de la fecha de emisión y de los montos de los bienes. Caso contrario no podrán ser consideradas para evaluar el presente requisito.

Observación: En Caso de Oferentes en Consorcio, se sumarán los contratos y las facturaciones de venta de todos los miembros integrantes del consorcio

FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANÁS GÓMEZ DE BENÍTEZ					
FECHA	**DOCUMENTO**	**INSTITUCIÓN**	**CONCEPTO**	**MONTO**	**CERTIFICADO DE BUEN CUMPLIMIENTO**
17/12/2020	Contrato PR DL 291/20	PETROPAR	Repuestos para Molino	3.900.206.998	Presenta
		SUMATORIA TOTAL		3.900.206.998	
Observación: Como el contrato presentado corresponde a un contrato bajo la figura de "Contrato Abierto por Montos min y máx.", se realizó una verificación del consumo del contrato en cuestión en el sistema SAP arrojando el monto asignado de la planilla de control					

MONTO TOTAL MÁXIMO LLAMADO		1.030.000.000
30%		309.000.000
SUMATORIA TOTAL DE FACTURAS		3.900.206.998
EXPERICENCIA SOLICITADA		**CUMPLE**

Por tal motivo la oferta presentada por la empresa **FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANÁS GÓMEZ DE BENÍTEZ** es considerada para esta adjudicación, ya que la misma es la del menor costo y se ha comprobado a través de la verificación de todos los criterios documentales y técnicos, que representa la oferta más conveniente para la Contratante.

Vale decir, con la aplicación de este criterio se logra que la inversión realizada se encuentre en línea con lo establecido en el artículo N° 4 "Principios Generales" de la ley N° 2051 inciso "a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Articulo 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga*

Ing. José R. Barboza F.
Gerente de Enlace
Petropar

Ma. Luisa Ayala D.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

Ing. Carolina Baumann
Gerente Planta M.J.T.
Petropar

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR" ID 436.202

las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

El Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 65 de Criterios de Adjudicación. *"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo".

Respecto a las ofertas que no cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, se debe de considerar lo establecido en el *Decreto* Reglamentario 2992/2019, que expresa:

Articulo 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

...b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Y, en concordancia con el Articulo. 63.- Método de evaluación, del mismo cuerpo legal, que expresa:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...) 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato; y, (...) ***5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. **DESCALIFICAR** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR" ID 436.202** a las ofertas de las empresas **CONSORCIO MANUTEC** conforme al artículo 60 del Decreto Reglamentario 2992/19 y **SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.,** conforme al artículo 62 y 63 del Decreto Reglamentario 2992/19.

2. **ADJUDICAR** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR" ID 436.202** al oferente **FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANÁS GÓMEZ DE BENÍTEZ** por un monto mínimo de ₲ 515.000.000 (guaraníes quinientos quince millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de ₲ 1.030.000.000 (guaraníes mil treinta millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro de precios unitarios:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad de medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario ₲
1	Peine inferior, material hierro fundido ASTM 48-CL35. para masas de molienda con friso de 2"	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	9.430.000
2	Peine superior, material hierro fundido ASTM 48-CL35 para masas de moliendas con friso de 2"	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	9.476.000
3	Peine inferior, material ASTM 48- CL35 para camisas con friso de 1 ½"	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	10.046.400

Ing. José R. Barboza F.
Gerente de Enlace
Petropar

Ma. Luisa Ayala L.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

Ing. Carolina Baumann
Gerente Planta M.J.T.
Petropar

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR" ID 436.202

4	Peine superior, material ASTM A 48-CL35 para Camisas con friso de 1 ½"	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	10.041.800
5	Semicasquillo de bronce SAE 64, p/ cilindros de entrada y salida de molienda 26"x48"con 330 mm de Ø.	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	28.290.000
6	Semicasquillo de bronce SAE 64 p/cilindro superior de mo- lienda 26"x48"con 330mm de Ø.	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	28.290.000
7	Bagacera, material SAE 1052 HB 250 mecanizado. Frisos de 2" P/molino 26"x48"	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	26.772.000
8	Bagacera, material SAE 1050 HB 250 mecanizado. Frisos de 1" 1/2" P/molino 26"x48"	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	26.772.000
9	Talisca para conductora metálica de caña de azúcar. Largo 48", ancho 20cm, espesor 1/4"	Unidad	Unidad	1	PROLINK CORREN TES	BRASIL	593.400
10	Tacos de goma con inserción de tela (8 capas de tela) de 120mm x 120mm x 45mm.	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	329.800
11	Tacos de goma con inserción de tela (8 capas de tela) de 100mm x 85mm x 45mm. para acople de cuchilla.	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	320.100
12	Manchón de acople para molino en acero fundido. Ver muestra en Planta.	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	16.923.400
13	Juego de buje (Øext 32mm, Øint 22,4 mm, longitud 64,4 mm) y Pernos (Ø22,40 mm x 113 mm) para cinta transportadora de caña	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	315.900
14	Reten para cabezote hidráulico material Poliuretano. Ver muestra en planta.	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	2.396.600
15	Juego de bujes (Øext 31,75 mm, Øint 23,2 mm x 58 mm y Pernos (Ø22,23 mm x 101mm) Para Transportadora de bagazo, ver muestra en planta	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	369.900
16	Buje para Cadena intermediaria paso 6" Øext 40mm, Øint 22,5mm, largo 39mm y Perno (Ø22,25mm x 100 mm) ver muestra en planta	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	391.200
17	Rodete Z=15 Ø780 mm para eje de 11". Accionamiento 3° al 6° terno.	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	40.593.200

Ing. José R. Barboza F.
Gerente de Enlace
Petropar

Ma. Luisa Ayala L.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

Ing. Carolina Baumann
Gerente Planta M.J.T.
Petropar

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR" ID 436.202

18	Rodete Z=15, Φ 900 mm, 11" de ancho. Accionamiento 1° al 2° masa cilindro superior.	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	44.102.000
19	Rollete para conductora de goma de molino de 4" x 31 cm de largo. Recapado con goma.	Unidad	Unidad	1	VANIX ROLL	BRASIL	1.815.300
20	Rollete para conductora de goma de molino de 4" x 70 cm de largo. Recapado con goma	Unidad	Unidad	1	VANIX ROLL	BRASIL	2.339.700
21	Piñón de dientes rectos, material SAE 4340 Z=21 para tren de engranaje de molino. Ver muestra en Planta	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	79.160.400
22	Piñón Bihelicoidal material SAE 4340, Z=21 para tren de engranaje de molino. Ver muestra en Planta.	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	80.990.400
Monto total de la oferta ₲ Incluido al impuesto al valor agregado (IVA)							**419.759.500**

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el 16 de noviembre del 2023 a las 12:00 horas, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro informe.

Ing. José R. Barboza F.
Gerente de Enlace
Petropar

Ma. Luisa Ayala B.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

Ing. Carolina [illegible]
Gerente Planta M.J.T
Petropar